

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NUMERO 205.

Martes 25 de Junio.

AÑO DE 1896.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, 2,50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y «Boletín Oficial.»

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de D. NICOLÁS MARÍA JIMENEZ, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonon los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta de 21 de Junio.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CACERES.

CUERPO NACIONAL de Ingenieros de minas.

Don Lorenzo Santos Molano, vecino de esta Capital, en nombre y representación de D. Angel G. de Arteche, vecino de Haro, ha presentado á las diez menos 5 minutos de la mañana del 20 de Junio de 1896, en el Gobierno civil de la provincia, segun nota del Oficial encargado del registro general de documentos del ramo que en el mismo obra una solicitud de registro fechada en Cáceres, á la que ha correspondido el número 4733 del libro talonario de 30 pertenencias para la mina «Santa Lucía», de mineral hierro, sita en el término de Malpartida de Plasencia y sitio denominado dehesa de la Alberquilla, propiedad de la señora viuda de D. Vicente Lopez, lindando por el Norte con Corralillo y dehesa de Ruilobos, Poniente con dehesa de Grimaldo del excelentísimo Sr. Conde de la Oliva, Mediodía con dehesa la Calamocha, del Excmo. Sr. Marqués de Miravel y por Saliente, con terrenos del referido Sr. Marqués, dehesa del Monte y Ventosa, haciendo la designación en la forma siguiente;

Se tomará por punto de partida un pozo de 4 metros de profundi-

dad en el sitio llamado Vuelta del Nido Bajo, al Saliente se medirán 500 metros y se fijará la primera estaca; de esta al Norte se medirán 100 metros, y se fijará la segunda; de esta al Poniente se medirán 900 metros y se fijará la tercera; de esta al Mediodía se medirán 200 metros y se fijará la cuarta; desde esta al Saliente se medirán 900 metros, y se fijará la quinta, y desde esta á la primera se medirán 100 metros, quedando así cerrado el rectángulo de las 30 pertenencias que citadas.

Y admitida con fecha de hoy, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados, puedan presentar sus oposiciones ante el Gobierno civil de la provincia en el improrrogable plazo de 60 dias que señala el art. 24 de la ley.

Cáceres 22 de Junio de 1896.
—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA provincia de Cáceres.

Anuncio

Patentes de Médicos.

Entregados por esta Administración á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que esta lo haga á los Recaudadores de las Zonas 1.ª, 2.ª y 3.ª de Hervás; 1.ª, y 2.ª de Hoyos; 1.ª, 2.ª y 3.ª, de Navalmoral de la Mata; 1.ª y 2.ª, de Plasencia; 1.ª de Trujillo, y á los señores Alcaldes á cuyo cargo está la Recaudación por no existir aquellos funcionarios; los cuadernos especiales para Patentes de Médicos-Cirujanos, creadas por Real decreto de 15 de Agosto de 1894, publicado en el Boletín oficial número 28, correspondiente al

sábado 18 del referido mes de Agosto, en el cual está consignado el cuadro de cuotas para el Tesoro de cada Patente en las diferentes clases y base de población y sobre cuya cantidad ha de girar el recargo que para atenciones municipales tengan acordado los respectivos Ayuntamientos y sobre la suma de estas dos cantidades el 6 por 100 de cobranza, constituyendo el total de las tres el importe del certificado de Patente.

Esta Administración hace presente á los señores Médicos y Médicos Cirujanos de la provincia, la obligación en que están de adquirir de los Recaudadores y Alcaldías recaudatorias que correspondan á los pueblos de su residencia la correspondiente Patente que les autorice en el próximo año económico de 1896-97, para el ejercicio de su profesión hasta el dia 31 de Agosto próximo venidero.

Para este efecto, los señores Médicos y Médicos-Cirujanos lo solicitarán en papel de oficio de las Alcaldías de su residencia, fijando la clase de Patente que deseen adquirir; los de esta capital lo efectuarán en esta Administración de Hacienda.

Los señores Alcaldes de los pueblos donde existan Recaudadores, expedirán á éste una orden arreglada al modelo núm. 8 del Reglamento de Industrial y en virtud de la cual el Recaudador de la Zona respectiva hará efectivo su importe, llenando después la matriz y el talón certificado, entregándoselo al interesado quien firmará la matriz.

Los señores Alcaldes que á la vez sean Recaudadores, cobrarán el importe de las cuotas y recargos, llenando la matriz y el certificado como anteriormente se indica.

Si alguna de las Alcaldías Re-

caudatorias en cuyo punto existiese Médico-Cirujano y no hubieren recibido el correspondiente cuaderno de Patentes, lo reclamarán de esta Administración con la mayor urgencia.

Transcurrido el dia 31 de Agosto para cuya fecha los señores Médicos y Médicos-Cirujanos deben de estar provistos de su correspondiente certificado de Patente, los señores Alcaldes y Recaudadores respectivos remitirán á esta Administración en los primeros cinco dias del mes de Septiembre, relación nominal de los señores Médicos y Médicos-Cirujanos que hubieren adquirido la Patente, expresando su número y clase de la misma, con el fin de que esta oficina pueda formar la lista completa de los mismos y disponer su publicación en la Gaceta y Boletín oficial, á los efectos del art. 5.º del citado Real decreto.

Esta Administración recomienda á los señores Médicos y Cirujanos que para el citado dia 31 de Agosto estén ya provistos del correspondiente certificado de Patente, con el fin de evitar los perjuicios que en el caso contrario les origina, y confía que la clase de la misma será la que corresponda á las utilidades profesionales, con el fin de no tener que proceder á reparto que necesariamente había que practicar en el caso de resultar déficit.

Por último, esta oficina provincial espera del celo de los señores Alcaldes y Recaudadores respectivos, que ha de dar el más exacto cumplimiento al servicio que se les encomienda; remitiendo la relación que se les interesa terminado el plazo que para la adquisición de las expresadas Patentes se fija.

Cáceres 19 de Junio de 1896.
—El Administrador, Mariano Gimeno.

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CACERES

CONTINUA LA RELACION demostrativa de los compradores y redimientes de censos que no han utilizado el plazo extraordinario que se les concedió por el artículo 34 de la Ley de 16 de Abril de 1895, para solventar sus descubiertos con la Hacienda, y que se publica en el Boletín oficial en cumplimiento del art. 35 de la misma.

NOMBRE DEL INTERESADO	Procedencia del censo ó de la finca.	SU CLASE Y DENOMINACION	TÉRMINO MUNICIPAL EN QUE RADICAN	Importe de la adjudicación ó redención.	PLAZOS EN DESCUBIERTO	Importe de los plazos Ptas. Cts.	Tomo y folio de la cuenta.
D. Juan Manuel Servan	Propios..	Un terreno al sitio de Barrera pelada.....	Arroyomolinos Montanchez	224	6 y 7	51 84	9- 72
Gregorio Palomino	..	Monte alto y derecho de apostar en la dehesa Valhondo.....	Puerto de Santa Cruz.....	2400	8	192	»- 74
Pedro Reveriego	..	Un cuarto pequeño de un sólo piso que fué Carnicería en la plaza.....	Salvatierra de Santiago. .	145 25	2 al 10	104 58	10-103
Cristobal Campo	Estado..	Un cercado al sitio de Carpintería.....	Montanchez.....	582 50	7	19 12	1- 18
El mismo	..	Una casa calle de la Cuesta número 16.....	Zarza de Montanchez.....	271	7	13 55	»-172
D. Leocadio Perez Sanchez.	..	Un terreno denominado Huerta del Fresno.....	Montanchez.....	1254	2 al 10	500 40	»- 17
Domingo Luengo	..	Un solar de casa en la calle de Humilladero.....	Torremocha.....	1205	7	1084 50	6-115
Pedro Sanchez Muñoz	..	Un molino en heredad de Fulgencio Sanchez.....	Belvis de Monroy.....	25	1	1 50	2- 95
Manuel Herrero	..	Una tierra al sitio de la Fuente.....	Gordo.....	75	7	4 50	»-262
José Fraile	..	Una huerta de una fanega, un olivo.....	Idem.....	510	14	55 80	3- 26
Manuel Gomez Camacho.	..	24 olivos en varios sitios.....	Idem.....	532 50	12 al 14	163	9- 94
Gerónimo Camacho.....	..	Un pedazo de tierra al sitio de camino de Berrocalejo.....	Idem.....	125	12 y 14 al 20	56 25	»-120
Marcos Sanchez.....	..	Una suerte de tierra de 2 fanegas á los Viñares.....	Idem.....	772 50	12 al 20	33 62	10-332
Plácido Hidalgo.....	..	Una id. id. de 3 cuartillo á los Zapateros.....	Navalmoral.....	300	10	210	»-354
Manuel G. Hernandez.....	..	Tres cuartillos de tierra á Pago montecillo.....	Idem.....	250 50	2, 7, 8, y 10 al 20	37 50	»-338
Andrés Nuevo.....	..	Una suerte de fanega y media de tierra al Rincon.....	Idem.....	275	7, 10, y 18	13 75	11- 5
El mismo.....	..	Otra id. de una fanega a las Viñillas.....	Valdehúncar.....	255	7	12 75	»- 6
D. José Ortega García.....	..	Media fanega de tierra de huerta de Juan Callego.....	Idem.....	135	17 al 19	20 25	»- 17
Felipe Lozano.....	..	Una heredad á los Charcones.....	Navalmoral.....	1075	7	53 75	»-171
Victor Perez.....	..	Una tierra á la Higuera Jabonero.....	Idem.....	437 50	6 y 7 y 10 al 20	284 31	»-172
Plácido Hidalgo.....	..	Una suerte de tierra al camino de Pozon.....	Idem.....	220	6 al 20	176	»-173
Victor Perez.....	..	Un huerto al barrio de Bajo.....	Idem.....	577 50	4, 6 y 7	56 61	»-174
Santos Sanchez.....	..	Una suerte de tierra á Higuera Jabonero.....	Idem.....	1512 50	8	75 62	»-179
Cándido Bravo.....	..	Un terreno al sitio de Cerro Alto.....	Idem.....	140	8 y 18	14	»-195
Victor Perez Diaz.....	..	5 cuartillos de terreno al sitio de Horcajo.....	Castañar de Ibor.....	221	10 al 20	123 75	»-244
Benito Diaz Carero.....	..	3 id. de sembradura con tres olivos en el despoblado de la Abellanera.....	Idem.....	182 50	10 al 20	100 52	»-245
José María Ramos.....	..	Un pedazo de terreno denominado del Maestro al sitio del Vizquillo.....	Idem.....	460	10 al 20	23	12-185
El mismo.....	..	Un id. id. Fontanilla.....	Garvin.....	250	6	50	»-187
D. Estanislao Martin Toribio	..	Un huerto al sitio del Helcadero.....	Idem.....	42	4, 9, 18 y 19	51 50	»-188
José María Ramos.....	..	Un pedazo de terreno llamado del Cura al sitio de Abajo.....	Idem.....	250	7 al 20	50	»-190
El mismo.....	..	Otro id. del Curato, sitio de Arriba.....	Peralada de San Roman..	235	15 al 17 y 20	70 50	»-191
D. Manuel Sanchez Leon.....	..	Otro id. del llano del Señor.....	Idem.....	391	16 al 20	97 75	»-192
El mismo.....	..	Otro id. Barrera de la Virgen.....	Idem.....	501	13 y 15 al 20	175 35	»-193
El mismo.....	..	Un olivar llamado del Cristo y de la Virgen.....	Idem.....	391	8, 13, 15 y 17 al 20	117 30	»-194
D. Francisco Felipe Bravo.....	..	Veintitres fincas.....	Villar del Pedroso.....	7000	5	350	13- 70
Pedro Martin Peral.....	..	Dos suertes de olivo procedentes de la capellanía vacante de D. José María Barrios.....	Navalmoral.....	620	17 y 18	62	16- 1
D. Dionisia Fernandez.....	Propios..	Un prado de 5 fanegas titulado de la villa.....	Almaraz.....	5537 50	10	445	6- 72
D. José Gallego Marcos.....	..	Un terreno llamado de los Valles-hondos.....	Navalmoral.....	3645 45	7, 8 y 10	605 88	8- 51
Julian Lozano.....	..	La dehesa de 1.062 fanegas 5 celamines, llamada Cansina.....	Idem.....	10871 25	9 y 10	1739 40	»- 54
Pedro Hernandez Martin.	..	La id. Boyal.....	Campillo de Deleitosa.....	25000	7 y 8	4000	9- 54
Antonio Guija Garfa.....	Estado..	Una suerte de tierra con 19 encinas y 10 alcornoques al sitio de Mathin-cada.....	Navalmoral.....	537 50	5	26 87	1- 25
Urbano Gonzalez Corisco.	Propios..	Un terreno llamado del Vizcaino.....	Idem.....	4635	2 y 9	350 20	11- 28
D. Gumersindo Calleja.....	Clero....	Una tierra de 3 celamines á Castañitos y Motiron.....	Carrascalejo.....	110	10 al 14	32 50	2- 95
El mismo.....	..	Una Cerca de dos y media fanegas len id.....	Idem.....	421 25	8	25 25	»- 96

El mismo.....	Otra al Pradillo, procedente de la Cofradía de Animas.....	162 50	10 al 14.....	48 75	»-102
El mismo.....	Otra nominada Agustín Sanchez.....	175	10 al 14.....	52 50	»-105
El mismo.....	Una tierra de 3 fanegas al sitio de Torre de la Mata.....	105 25	10 al 14.....	37 89	»-158
El mismo.....	Una id. de 4 fanegas al sitio de Heras del Cuatro.....	152 50	10 al 14.....	45 90	»-159
El mismo.....	Un Cerco de 2 fanegas á la Vareda.....	117 50	14.....	9 55	»-160
El mismo.....	Una cuartilla con 2 ciruelos al Higueral.....	77 50	14.....	4 65	»-160
El mismo.....	Una Cerca de una fanega titulada Mestranzo.....	102 50	10 al 14.....	30 75	»-215
El mismo.....	Una tierra de fanega y media titulada Longaniza.....	125	13 y 14.....	22 50	»-10
El mismo.....	Una id. de dos fanegas á Molinillo de la Garganta.....	52 50	10 al 14.....	15 75	»-11
D Juan Sanchez Espuela.....	Seis suertes de tierra.....	2250	19.....	142 50	6-220
Valentín Cendal.....	Cuatro olivos procedentes de la Capellanía del Concejo.....	225	14 al 20.....	78 75	»-294
Miguel Martín Valmorisco.....	28 olivos en varios sitios.....	900	10, 15 y 16.....	135	8-276
Cipriano Alonso.....	Un huerto al Arroyo del Pilar.....	302 50	10, 11 y 13 al 20.....	151 25	9-110
El mismo.....	Una huerta llamada La oliva, al sitio de los Pitos procedente de la Capellanía de D. Diego Vazquez de Soria.....	57 50	12 al 20.....	25 88	»-115
D. Rafael Torrejon.....	Un olivar titulado de Membrillo al sitio de Arroyo-grande de igual procedencia.....	176 50	2 al 20.....	167 44	»-120
Valentín Cendal.....	Una parte de cerca con 3 olivos al sitio de Retamar.....	127 50	11 al 20.....	63 75	»-128
Marcelino Gomez Dávila.....	Cinco fincas de cabida en junto 8 fanegas y 2 celemines á varios sitios.....	201	7.....	10 05	11-317
Mateo Diaz.....	Catorce fincas rústicas.....	3250	5, 17 y 18.....	650	12-252
Antonio Salas.....	El sobrante de la Dehesa Frontal y Cabezó.....	42525	7.....	1002	5-298
Valentín Sanchez Cendal.....	Un terreno de una fanega á la Fontanilla.....	75	7 y 10.....	13 50	8-21
El mismo.....	Cuatro fincas rústicas de cabida en junto doce fanegas seis celemines en varios sitios.....	875	10.....	70	8-22
D. Víctor Durán Sanchez.....	Una fragua calle de la Carnicería.....	305	7 al 10.....	121	7-2
Antonio Campo Diaz.....	Un edificio fragua en la calle de este nombre.....	415	3 y 8 al 10.....	166	7-97
Bias Quiroga Nicolas.....	Cuarta parte de la Dehesa Boyal.....	13001	8.....	1040 08	9-57
Victor Durán Sanchez.....	Un horno de cocer teja llamado de la Perezana.....	210	2, 3 y 4.....	50 40	10-55
Gregorio Trujillo.....	Una tierra á la Baranca.....	705	7.....	70 50	1-150
Antonio Morcillo Quevedo.....	Un herrenal con 4 olivos á Gamos.....	487 50	13.....	29 25	2-2
El mismo.....	Siete olivos procedentes de la Cofradía de Animas.....	230	15.....	15	2-2
D. Antonio Martín.....	Cuatro suertes de tierra procedentes de la Escuela del Belvis.....	340	3.....	39	7-20
Domingo Vaquero.....	Dos tierras.....	352 50	13.....	17 63	8-11
Domingo Garcia.....	Un terreno á Juan de la Mata.....	237 50	13 al 20.....	120 38	»-234
Juan Fernandez Barba.....	Otro terreno llamado Bocino.....	1000	2 al 20.....	950	»-238
Pedro Gutierrez.....	Un olivar de 7 celemines con 13 olivos al sitio de Palomero.....	760	20.....	58	9-55
Antonio Porras.....	Una cerca llamada viña de los Castijales.....	305	18 al 20.....	45 75	»-166
Manuel Vazquez.....	Una viña al sitio de los olivares, una Huerta titulada de las Animas, una tierra abierta al valle de la Zorra y cuatro morales en terreno de José Lino Cáceres.....	220	11 y 17 al 20.....	44	»-195
Vicente Salas Martin.....	Dos fincas con indicios de haber estado muradas al sitio de Majuelas de las Animas.....	275	2.....	13 75	14-59
Pedro José de la C. Jarilla.....	Un terreno titulado Colada de Navalgallo.....	1525	8.....	122	9-20
Juan Paniagua Vazquez.....	Un terreno de pasto denominado Parrilla.....	1521	4 y 7.....	132 10	16-128
El mismo.....	Otro id. id. Canchales de Valona.....	456	4 y 7.....	45 60	»-129
El mismo.....	Otro id. id. Pradejon.....	504	4 y 7.....	50 40	»-130
Celestino Garcia Salvador.....	Otro id. id. Canchales de Data.....	491	4 y 7.....	49 10	»-131
El mismo.....	Un olivar de media fanega con 20 pies al Castaño.....	250	11 al 14.....	60	4-46
Fernado Leon.....	Otro id. con 134 pies á los Hornos.....	3500	11 al 14.....	840	»-47
Gregorio Matias Albarrán.....	Un huerto á Corchuelas.....	725	15.....	45 50	2-286
Agustin de la Calle.....	Una Ermita denominada San Antonio.....	500	17 al 20.....	175	7-146
José Lino Lopez.....	Tres suertes de tierra.....	875	17 al 19.....	151 25	8-270
D. Sebastian Lopez.....	Un cercado llamado de Santiago.....	150	4 y 5 y 8 al 20.....	112 50	9-191
El mismo.....	Un celemin de terreno con un olivo.....	30	4 al 20.....	24	10-61
El mismo.....	Tres fanegas de tierra de labor.....	1525	3 al 20.....	1372 50	»-62
Gregorio Matias.....	Una id. de id.....	700	3 al 20.....	630	»-64
	Cuatro celemines de tierra de id.....	337 50	8 y 19.....	33 74	»-65

(Continuará.)

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CACERES.

Circular.

Con el fin de que D. Eduardo Castellanos, Ingeniero de Montes, Jefe de la primera Brigada de la Sección facultativa de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, pueda ejecutar los trabajos técnicos necesarios para la venta de los montes enagenables, cuyo servicio le ha sido encomendado por la Superioridad, se publica la presente circular en este periódico oficial, para que todos los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, faciliten á dicho Sr. Ingeniero cuantos antecedentes, documentos, noticias y demás auxilios pueda necesitar para el mejor desempeño de su cometido.

Cáceres 19 de Junio de 1896.—El Delegado de Hacienda, Alberto Estirado.

D. Bernardo Pozo Campo, Recaudador Agente ejecutivo de la Zona de Cáceres.

Hago saber: Que transcurrido el plazo prefijado en los edictos y anuncios de cobranza, para que los contribuyentes de esta Capital hiciesen efectivas las cuotas pertenecientes al actual trimestre, sin que por ello lo hayan verificado en su totalidad, con esta fecha se ha dictado la siguiente.

Providencia.

Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente certificación, dentro de los plazos hábiles que les señalaron en los edictos de cobranza que se fijaron en la respectiva localidad con la debida anticipación, antes de abrirse el pago de dicha contribución, correspondiente al 4.º trimestre de este año económico y después de terminada y al ausentarse el Recaudador, quedan incurridos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 11 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888; en la inteligencia de que si en el término de cinco días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender al Agente ejecutivo D. Bernardo Pozo la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.

Así lo mando y firmo en Cáceres á 20 de Junio de 1896.—El Tesorero, J. Alexandre.

Así, pues, en cumplimiento de lo que previene el párrafo 5.º del artículo 14 de la Instrucción vigente, se publica el presente Edicto haciendo pública dicha providencia; siendo de esperar que los contribuyentes que no hayan satisfecho sus cuotas, se apresuren á verificarlo en los expresados días 20, 22, 23, 25 y 26 del actual, si no quieren incurrir en los apremios sucesivos.

Cáceres 20 de Junio de 1896.—El Recaudador agente, Bernardo Pozo.

JUZGADOS.

Licenciado Don Cándido López Albasanz Juez Municipal de esta villa de Navalmoral de la Mata.

Hago saber: Que el día 7 de Julio próximo á las diez de su mañana, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado sita en la planta baja de la Casa Consistorial de esta villa la venta en pública subasta de los bienes embargados á Andrés Arroyo Martín y Francisca Brasero Alegre vecinos de Venta de San Julian, en el juicio verbal civil celebrado en su contra en reclamación de 250 pesetas y los cuales con su tasación son los siguientes:

Pesetas. Cts.

Una casa en dicho pueblo calle Real número 44, que consta de portal cocina, con dos habitaciones, sala con otras dos, corral con cuadra y pajar, linda entrando por Saliente con Braulio Diaz Lozano, Mediodía calle Real, Poniente calle paso á las eras y Norte con eras, tasada en..... 750

Para tomar parte en la subasta hay que depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación dicha; la finca que se vende no consta que tenga títulos de propiedad sobre lo cual los interesados no podrán hacer reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y fines oportunos.

Dado en Navalmoral de la Mata á 16 de Junio de 1896.—Cándido Lopez.—P. S. M., German Duque.

Alcaldías Constitucionales.

MIAJADAS.

Subasta de consumos.

En el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este pueblo la primera subasta á venta libre de todas las especies de consumo de este término municipal, para el año económico de 1896 97, y horas de diez á doce de la mañana.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total ó tipo mínimo para la subasta de las especies arrendables para el Tesoro, y recargos es el de 38.853 pesetas y 33 céntimos.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 2 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta ya expresado, pudiendo ésta depositarse en las arcas del Tesoro, en las Municipales ó ante la Junta de subasta en el mismo acto.

Que las proposiciones podrán hacerse de uno á tres años y serán inadmisibles las que por cada uno

de los años que comprenda no cubran la totalidad del tipo mínimo ya expresado.

Que el remate se adjudicará al que al terminar la hora de subasta resulte mejor postor, y si hubiera dos ó más proposiciones iguales, se prorrogará el acto hasta que mejorando una oferta, y sostenida y publicada tres veces no haya quien la mejore.

Que si la subasta se declarara desierta por falta de licitadores, se procederá á una segunda subasta dentro del término de diez días y bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del importe anteriormente fijado si bien el arriendo en este caso será válido solo por un año y eso en el caso de que no se acuerde la Administración municipal.

Miajadas 11 de Junio de 1896.—Joaquin Carrasco.—De su orden, Justo Salgado, Secretario.

ARROYOMOLINOS DE MONTANCHEZ.

(Convocando á la tercera y última subasta de las especies de líquidos y carnes con venta exclusiva)

No habiendo tenido efecto la primera y segunda subasta con exclusión en las ventas de los líquidos y carnes para el año económico de 1896 á 97, se procederá en estas Casas Consistoriales á los ocho días después de inserto este anuncio en el Boletín oficial, á la tercera y última subasta por el sistema de pujas á la llana y horas de diez á doce de la mañana y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total de las especies arrendables citadas, comprendidos los recargos autorizados, es el de 4.590 pesetas y 80 céntimos, cuyas dos terceras partes son pesetas y céntimos, siendo este el tipo mínimo que sirvió para la subasta anterior, por lo que el tipo mínimo para la que se anuncia será el de los dos tercios de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda, ó sean 3060 pesetas 54 céntimos.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la caja municipal.

Que la garantía necesaria para tomar parte en la licitación será el 2 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo esta depositarse en las cajas del Tesoro, en las Municipales ó ante la Junta de subasta en el acto de la misma. Que los precios máximos á que podrá vender las especies referidas el arrendatario, serán los mismos que para la segunda subasta constan en el pliego de condiciones.

Que la adjudicación se hará á favor del proponente que mejore el tipo de subasta ó que más beneficie los intereses del vecindario.

Arroyomolinos de Montánchez á 18 de Junio de 1896.—El Alcalde, José Corral.—El Secretario, Ramon Bote y Corral.

MADRIGALEJO.

Convocando á la primera subasta de las especies de líquidos y carnes en venta exclusiva.

A los diez días del en que aparezca inserto este anuncio en el Bo-

letin oficial, tendrá lugar en esta Casa Capitular de diez á doce de su mañana la primera subasta con venta exclusiva de las especies líquidas y carnes para el año económico de 1896 á 1897 bajo las condiciones que expresa el pliego que se halla en el expediente, de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y por pujas á la llana que cubran el cupo de 10372 pesetas 48 céntimos incluso en esta suma los recargos autorizados.

La segunda subasta tendrá efecto á los diez días de verificar la primera si esta no diera resultado, previas las formalidades reglamentarias y la tercera á los diez días de verificada la segunda, si esta tampoco diere resultado y todas ante la comisión del Ayuntamiento en la hora expresada.

Para tomar parte en ellas es precisa la consignación del depósito de 2 por 100 de espesada suma.

Madrigalejo 21 de Junio de 1896.—El Alcalde, Patricio Sanchez Quiñones.—El Secretario Interino, Pedro Zerezo Fortuna.

NAVALVILLAR DE IBOR.

Subasta de consumos.

A los diez días de aparecer inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, de diez á doce de la mañana la primera subasta á venta libre de las especies de consumos de este pueblo para el año económico de 1896 á 1897, bajo el tipo y condiciones que obran en el respectivo pliego que obra en el expediente de su razón.

Si la subasta fuese declarada desierta por falta de licitadores, tendrá lugar otra segunda en el mismo sitio, igual hora y bajo el tipo de las dos terceras partes del primitivo.

Navalvillar de Ibor 15 de Junio de 1896.—El Alcalde, Antonio Fernandez.—El Secretario, Manuel Rollán.

IBAHERNANDO.

Anuncio.

Estando para terminar el contrato que este Ayuntamiento tiene con el Médico titular se abre concurso por término de treinta días contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, para que los aspirantes presenten sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tiene consignadas en el presupuesto 500 pesetas por la asistencia de 50 familias pobres.

Ibahernando 13 de Junio de 1896.—El Alcalde, Andrés Ruiz.

Anuncio.

En el presupuesto corriente de este Ayuntamiento se encuentra consignada la cantidad de 750 pesetas para un Farmacéutico titular con obligación de suministrar medicamentos á 50 familias pobres.

Lo que se hace público para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de treinta días contados desde el de la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia.

Ibahernando 13 de Junio de 1896.—El Alcalde, Andrés Ruiz.

Cáceres: 1896.—Tip. de N. M. Jimenez